

CURSO DE ADAPTACIÓN PARA LOS DIPLOMADOS EN FISIOTERAPIA QUE QUIERAN ACCEDER AL GRADO DE FISIOTERAPIA

La Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología realizó una propuesta de adaptación de los estudios de Diplomatura en Fisioterapia al Grado de Fisioterapia^{1,2}, en la Memoria sobre el Grado que fue aprobada por la Junta de la Escuela de Enfermería, Fisioterapia y Podología de fecha 10 de febrero de 2009, por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 18 de mayo de 2009 y enviada a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), la cual fue aprobada en fecha 19 de noviembre de 2009 a través del programa VERIFICA y según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 31 de mayo de 2011 en el que se aprueba la Normativa de acceso y admisión a los cursos de adaptación de la Universidad Complutense, se presenta el siguiente Curso de adaptación de la Diplomatura en Fisioterapia al Grado en Fisioterapia.

CURSO DE ADAPTACIÓN

El curso de Adaptación constará de 6 asignaturas (36 créditos) obligatorias:

Carácter	Asignatura	Créditos
Obligatorio	Fisioterapia en Especialidades Clínicas III	6 ECTS
Obligatorio	Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia III	6 ECTS
Obligatorio	Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia IV	6 ECTS
Obligatorio	Informática	6 ECTS
Obligatorio	Prácticas Tuteladas X	6 ECTS
Obligatorio	Trabajo Fin de Grado	6 ECTS

A continuación se detallan los resultados del aprendizaje que han de obtenerse y las competencias que debe adquirir el alumno en estas asignaturas.

FISIOTERAPIA EN ESPECIALIDADES CLÍNICAS III

Identificar el tratamiento fisioterapéutico más apropiado en los diferentes procesos de alteración, prevención y promoción de la salud en las patologías complejas del aparato locomotor, uroginecoproctológicas y del sistema nervioso, así como en los procesos de crecimiento y desarrollo. Conocer y aplicar las guías de buena práctica clínica.

MÉTODOS ESPECÍFICOS EN FISIOTERAPIA III

Comprender y realizar las técnicas específicas referidas al aparato locomotor y a las alteraciones urogineproctológicas, así como otros métodos y técnicas alternativas y/o complementarias cuya seguridad y eficacia esté demostrada según el estado de desarrollo de la ciencia.

MÉTODOS ESPECÍFICOS EN FISIOTERAPIA IV

Comprender y realizar los métodos y técnicas específicas referidos a los procesos neurológicos y a las alteraciones más frecuentes en la infancia, teniendo en cuenta las implicaciones de la ortopedia en la Fisioterapia.

INFORMÁTICA

Aplicar las tecnologías y sistemas de información y comunicación de los cuidados de salud.

PRÁCTICAS TUTELADAS X

Realiza planes de intervención de Fisioterapia dirigidos a personas, familias o grupos, orientados a promover la salud y prevenir la enfermedad, utilizando las guías de práctica clínica y evaluando su efectividad,

, con una motivación por la calidad que le lleve a evaluar su impacto para establecer las modificaciones oportunas

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Según el RD 861/2010 de 2 de julio, en su artículo 6.2 se entiende por reconocimiento de créditos a la *"aceptación por una Universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y master"*.

Asimismo en su punto 3, el RD indica que el reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional o laboral no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios. En base a esto, podrán reconocerse créditos de las asignaturas Métodos Específicos en Fisioterapia III, Métodos Específicos en Fisioterapia IV, Fisioterapia en Especialidades Clínicas III Y Prácticas Tuteladas X a todos aquellos Diplomados en Fisioterapia que acrediten, como mínimo, 5 años de práctica profesional.

CRITERIOS DE ADMISIÓN UCM

Atendiendo a la Normativa de acceso y admisión a los cursos de adaptación de la Universidad Complutense. Las solicitudes que reúnan los requisitos se ordenarán de acuerdo a los siguientes criterios de prioridad en la adjudicación:

1º.- Estudiantes Diplomados e Ingenieros técnicos de la Universidad Complutense en la titulación que extingue el Grado al que se pretende acceder con el Curso de Adaptación.

2º.- Estudiantes Diplomados e Ingenieros técnicos de otras Universidades.

En cada uno de los grupos anteriores, las solicitudes se ordenarán de acuerdo con los criterios de valoración aprobados y publicados con anterioridad a la apertura del plazo de presentación de solicitudes por cada Centro responsable del Curso de Adaptación. Dichos criterios habrán de ser aprobados, asimismo, por la Comisión de Estudios y el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense. Entre estos criterios la nota media del expediente académico de la Diplomatura o Ingeniería que da acceso al curso tendrá un peso mínimo del 50% de la valoración total.

3º.- Las titulaciones que cuenten con colaboradores o tutores de docencia práctica, mediante convenio con la Universidad Complutense, anterior al curso 2010-2011, podrán equiparar las solicitudes de este colectivo a las de las personas a las que se refiere el apartado 1 de este artículo, hasta un máximo del 15% del total de la oferta de estas plazas.

Ordenadas las solicitudes, se adjudicarán las plazas disponibles.

CRITERIOS DE ADMISIÓN DEL CENTRO

Para poder optar a la admisión en el presente curso de adaptación al grado, es imprescindible:

1. Estar en posesión del título oficial de Diplomado en Fisioterapia
2. Acreditar un mínimo de 5 años de experiencia profesional como fisioterapeuta.

Criterios de prioridad en la adjudicación de plazas:

- 1.- Diplomados en Fisioterapia por la Universidad Complutense.
- 2.- Diplomados en Fisioterapia por otras Universidades.

MÉRITOS

- 1.- Expediente académico (los ATS o DUE que hayan realizado la especialidad de Fisioterapia les computará la nota media de dicha especialidad)
- 2.- Experiencia laboral como fisioterapeuta mayor de 5 años
- 3.- Docencia Universitaria: se tendrá en cuenta la participación en la formación de fisioterapeutas según categoría docente desarrollada.

PDI de la Universidad Complutense	1 punto/año (máx. 5 puntos)
Profesor Asociado CC. SS. de la Universidad Complutense	0,5 puntos/año (máx. 5 puntos)
Colaborador Honorífico, colaborador de docencia práctica o becario de colaboración de la Universidad Complutense	0,25 puntos/año (máximo 5 puntos)
PDI de otra Universidad pública	0,5 punto/año (máx. 3 puntos)
Profesor Asociado CC. SS. de otra Universidad pública	0,25 punto/año (máx. 3 puntos)
PDI de Universidad privada	0,25 punto/año (máx. 3 puntos)
Profesor Asociado CC. SS. de Universidad privada	0,15 punto/año (máx. 3 puntos)
Docencia oficial universitaria en cursos de formación de postgrado en Fisioterapia (Títulos propios)	0,01 puntos/hora (máx. 3 puntos)

4.- Otros méritos

Título oficial de Master Oficial según EEES	1,5 punto (máx. 3 puntos)
Cursos	
≥250 horas	1 punto/curso (máx. 2 puntos)
< 250 horas y ≥150 horas	0,5 puntos/curso (máx. 2 puntos)
< 150 horas y ≥90 horas	0,25 puntos/curso (máx. 2 puntos)
< 90 horas y ≥20 horas	0,15 puntos/curso (máx. 1 puntos)

La ponderación de méritos se realizará según la siguiente tabla:

	PONDERACIÓN DE MÉRITOS
Expediente académico de Fisioterapia	50%
Experiencia laboral	25%
Actividad Docencia Universitaria	15%
Otros méritos	10%

Acreditación de méritos

- 1.- Fotocopia del Título Oficial de Diplomado en Fisioterapia.
- 2.- Experiencia laboral de un mínimo de 5 años: Vida laboral actualizada y certificado de la empresa dónde se ha desarrollado la actividad laboral como fisioterapeuta. En caso de ser profesional autónomo presentar fotocopia acreditativa de estar dado de alta como fisioterapeuta.
- 3.- Expediente académico como Fisioterapeuta: certificación académica expedida por la Universidad dónde se realizaron dichos estudios, en los que conste la nota media.
- 4.- Actividad docente universitaria: certificación de la Universidad en la que conste el puesto desempeñado y la antigüedad en el mismo. En caso de docencia de posgrado se debe presentar la acreditación de la Universidad.
- 5.- Otros méritos: Cursos de especialización: Fotocopia del certificado en el que conste nº de horas o créditos. (1 crédito = 10 horas presenciales).